



Aprehensión y Entrega RAD. 2022-00442

**Solicitante: Financiera Juriscoop S.A Compañía de Financiamiento Nit
900.688.066-3**

Garante: Heidy Margarita Vergara Serpa C.C1.102.810.259

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual el apoderado de la parte demandante Dr. Hugo Felipe Lizarazo Rojas mediante el cual solicitó la terminación del presente tramite, cancelar la orden de inmovilización de vehículo de placas GZU-486, en virtud del pago de la obligación.

Barranquilla, enero 13 del 2023.

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA**



Aprehensión y Entrega RAD. 2022-00442

Solicitante: Financiera Juriscoop S.A Compañía de Financiamiento Nit 900.688.066-3

Garante: Heidy Margarita Vergara Serpa C.C1.102.810.259

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el apoderado de la parte demandante Dr. Hugo Felipe Lizarazo Rojas solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas GZU-486 por el pago total de la obligación.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado A la garante Heidy Margarita Vergara Serpa C.C1.102.810.259

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas GZU-486

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas GZU-486 Modelo 2020, Servicio PARTICULAR, marca TOYOTA línea 4RUNNER Motor No 1GRC120087 y Chasis JTEBU4JR5L5793056 Color GRIS METALICO Clase: CAMPERO Carrocería: WAGON a La GARANTE: HEIDY MARGARITA VERGARA SERPA C.C1.102.810.259

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas GZU-486 Modelo 2020, Servicio PARTICULAR, marca TOYOTA línea 4RUNNER Motor No 1GRC120087 y Chasis JTEBU4JR5L5793056 Color GRIS METALICO Clase: CAMPERO Carrocería: WAGON en donde funge como Acreedor Garantizado FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. con NIT 900.688.066-3 y como GARANTE: HEIDY MARGARITA VERGARA SERPA C.C.1.102.810.259

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d355a61ea90b41b89c4c59c7dde2f8e8d9cc6a2048c11b30a8305625b1cd0d87**
Documento generado en 13/01/2023 11:17:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>